

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 15 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

. Lebrija, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada según lo ordenado, se dispone rechazarla de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36015bce43138ee865922f90235511205d8fe3c54f73a2162ed83bc076f8b4f1**

Documento generado en 13/01/2021 02:29:33 p.m.